



EL COLEGIO
de
JALISCO

EL COLEGIO DE JALISCO A.C.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

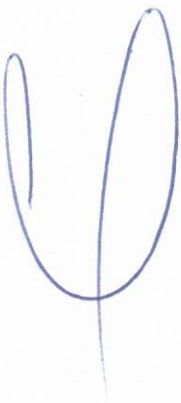
CTCOLJAL-Acuerdo 002/2017

**ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE EL CUAL
MANIFIESTA LA UTILIZACIÓN DEL REGLAMENTO MARCO DE
INFORMACIÓN PÚBLICA PARA SUJETOS OBLIGADOS EMITIDO POR
EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO,
A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 8,
FRACCIÓN I, INCISO b DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS
MUNICIPIOS**

El Comité de Transparencia de El Colegio de Jalisco A.C., en su Primera Sesión Ordinaria efectuada el día 28 (veintiocho) de abril de 2017 (dos mil diecisiete), emite el presente Acuerdo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 22 (veintidós) de marzo de 2017 (dos mil diecisiete), el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (en lo sucesivo *IteI*), aprobó el Acuerdo AGP-ITEI7007/2017 por medio del cual determinó que El Colegio de Jalisco Asociación Civil (en lo sucesivo *El Colegio*) fuera un Sujeto Obligado Directo y que por ende debía cumplir con todas las determinaciones normativas aplicables derivadas de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo *La Ley Federal*) y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en lo sucesivo *La Ley Local*).
2. El 8 (ocho) de abril de 2017 (dos mil diecisiete), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el Acuerdo AGP-ITEI7007/2017, entrando en vigor al día hábil siguiente.




5 de Mayo No. 321
Zona Centro, C.P. 45100
Zapopan, Jalisco. México
Tel. (33) 36 33 26 07
36 33 07 72
Fax. (33) 36 36 96 09

www.coljal.edu.mx
colegio@coljal.edu.mx

3. Del 8 (ocho) al 23 (veintitrés) de 2017 (dos mil diecisiete), *El Colegio* estuvo en periodo inhábil por vacaciones, tal como se le notificó oportunamente al Iteí a través del oficio COLJAL/DA/002/2017 de la Dirección Administrativa, motivo por el cual el siguiente día hábil en la institución fue el 24 (veinticuatro) de abril de 2017 (dos mil diecisiete) y a partir de ahí se da por iniciado el proceso de aplicabilidad del Acuerdo del Iteí ya mencionado y sus efectos correspondientes.

CONSIDERANDOS

- I. Que *El Colegio* es un Sujeto Obligado Directo conforme al Acuerdo AGP-ITEI7007/2017 del Iteí emitido el 22 (veintidós) de marzo de 2017 (dos mil diecisiete).
- II. Que *La Ley Local* señala en su artículo 8, numeral 1, fracción I, inciso b), que es información fundamental y obligatoria y por ende debe publicarse para el buen ejercicio del derecho a la información “El reglamento interno para el manejo de la información pública del sujeto obligado”.
- III. Que *La Ley Federal* refiere en su artículo 43 que “Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información”.
- IV. Que el 28 (veintiocho) de abril de 2017 (dos mil diecisiete) se instaló El Comité de Transparencia de El Colegio de Jalisco A.C., como instancia garante de la transparencia, el acceso a la información pública y la rendición de cuentas de *El Colegio*.



Por lo anterior, El Comité de Transparencia de El Colegio de Jalisco A.C. (en lo sucesivo *El Comité*) de conformidad con sus atribuciones y obligaciones señaladas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, emite el presente:

ACUERDO

Primero.- *El Comité* determina la utilización del Reglamento Marco de Información Pública para Sujetos Obligados emitido por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en sus términos. Mismo que se adjunta al presente.

Segundo.- Con lo anterior se da cuenta del cumplimiento al artículo 8, fracción I, inciso *b* de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tercero.- Se instruye al Secretario de *El Comité* para que realice las acciones correspondientes y derivadas de lo anterior.

Así lo acordó y aprobó *El Comité* en su Sesión ordinaria del 28 (veintiocho) de abril de 2017 (dos mil diecisiete).

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



DR. JAVIER HURTADO GONZÁLEZ
PRESIDENTE



MTRO. ENRIQUE G. RODRÍGUEZ MAGAÑA
SECRETARIO



DR. ROBERTO ARIAS DE LA MORA
VOCAL

El presente documento con el registro CTCOLJAL-Acuerdo 002/2017 consta de tres páginas y un anexo de diecinueve páginas enumeradas gráficamente del 3 al 21. p